DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 98 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 111/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA OMEGA INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2022 "REEMPLAZO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO-CHILLER" ID N° 418.463.----------

Asunción, 26 de enero de 2023

VISTO: Las Notas del Fiscal Titular del Llamado, DINAC/UOC N° 1541/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota de conformidad de la firma OMEGA INGENIERIA S.R.L., el Memorándum PRESUP. N° 1083/2022, Dictamen UOC/CG N° 46/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y Dictamen N° 589/2022 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 179197), y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Señor Héctor Galeano Fiscal del llamado, solicita la ampliación de Gs. 30.288.000 (Guaraníes treinta millones doscientos ochenta y ocho mil) al Contrato N° 111/2022, debido a una diferencia entre la cantidad de metros de cable del Ítem N°1 y consecuentemente en la mano de obra del Ítem N° 2.--------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita a la firma OMEGA INGENIERIA S.R.L.; su parecer respecto a lo expuesto por el Sr. Héctor Galeano, en la cual solicita la ampliación de dicho Contrato.----------

Que, la firma OMEGA INGENIERÍA S.R.L., manifiesta su parecer favorable a lo solicitado a fin de proseguir con los trámites administrativos que correspondan.----------

Que, la Jefa del Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.3 – SERVICIOS AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación del servicio del Contrato N° 111/2022, por un monto de Gs. 30.288.000 (Guaraníes treinta millones doscientos ochenta y ocho mil).----------

Que, por Dictamen UOC/CG N° 46/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Coordinador de la UOC, de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerado que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica, manifiesta que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de monto por Gs. 30.288.000 (Guaraníes treinta millones doscientos ochenta y ocho mil), del Contrato N° 111/2022 suscripto con la Firma OMEGA INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la LCO N° 42/2022 "REEMPLAZO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO-CHLLER".----------

Que, en la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Art.43 - Vigencia del Contrato, menciona, "Todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del Contrato al cual hagan referencia".-----

..//2

RESOLUCIÓN Nº 98 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 111/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA OMEGA INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 42/2022 "REEMPLAZO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO-CHILLER" ID Nº 418.463.----------

Que, la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, correspondiente al Contrato N° 111/2022, firmado entre la DINAC y la firma OMEGA INGENIERÍA S.R.L., adjudicada en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2022 "REEMPLAZO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO-CHILLER" otorgando una ampliación de monto por Gs. 30.288.000 (Guaraníes treinta millones doscientos ochenta y ocho mil).--

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

ABG. CLAUDIA MERELES
Coordinadora General de Talento Humano
Encargada de Despacho – Secretaría General

PROF. ING. FELIX KANAZAWA
Presidente

CM/lv